CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-136-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II

Que, agotado el procedimiento para la contratación directa de la que trata el literal M., del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, por medio de la cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que establece como evento para la contratación directa: *" M. Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993(...)",* mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-136-2026, previa justificación de la contratación directa y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1 – PARTES:

Entidad Contratante	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** NIT No. 800-254.453-5
Contratista	**CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II** NIT. No. 902.032.775-9 **HIOSCAR ANTONIO CAMPO AMARANTO** CC. No. 1.143.334.450 expedida en Cartagena Representante Legal

CLÁUSULA 2 – OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-TERRITORIAL. CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para el desarrollo del objeto del contrato se realizarán las actividades que se describen a continuación: - Realizar un proceso de educación ambiental con enfoque diferencial étnico e intercultural, dirigido a los miembros de las juntas directivas de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y otros actores sociales de la comunidad, con el propósito de estructurar, fortalecer y consolidar un esquema integral de gobernanza ambiental en el territorio. Este proceso formativo se fundamentará en una metodología teórico-práctica y participativa, orientada al aprovechamiento sostenible, uso tradicional, manejo y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, armonizando la gestión ambiental comunitaria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las dinámicas del gobierno propio. Para garantizar su cumplimiento, la intervención se ejecutará de manera secuencial a través de las siguientes cinco (5) fases metodológicas, las cuales se detallan a continuación: Fase 1: Encuentro Inicial de Articulación y Socialización del Proyecto. Fase 2: Foro Jurídico sobre Derechos Étnicos y Gobernanza Ambiental. Fase 3: Programa de Formación en Educación Ambiental. Fase 4: Jornadas Localizadas de Transferencia y Práctica Territorial. Fase 5: Encuentro de Intercambio de Experiencias y Saberes Ancestrales en Educación Ambiental. 1. FASE I. ENCUENTRO INICIAL DE ARTICULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO. Se convocará a los representantes legales (o a quienes estos deleguen formalmente) de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras registrados con presencia en la jurisdicción de la Corporación

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-136-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II

Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE). Durante este espacio, se aclarará explícitamente a los participantes que, con el fin de garantizar la inclusión y vinculación técnica de las comunidades de la jurisdicción, el programa se ha estructurado en diferentes fases de intervención. Asimismo, se explicará que el presente proceso abordará de manera prioritaria el componente formativo y de planificación territorial con los veintisiete (27) Consejos Comunitarios de la jurisdicción de CARDIQUE que manifestaron su interés y radicaron formalmente las correspondientes solicitudes de capacitación. 2. FASE II. FORO JURÍDICO SOBRE DERECHOS ÉTNICOS Y GOBERNANZA AMBIENTAL. Se organizará y desarrollará un Foro Central de carácter académico y comunitario, dirigido a los representantes (sus delegados c integrantes) de las Comunidades Negras de la jurisdicción. El espacio abordará de forma transversal las siguientes áreas temáticas: 1. Derechos fundamentales de las comunidades negras y mecanismos constitucionales de protección: Análisis de la jurisprudencia constitucional, el bloque de constitucionalidad y las herramientas de amparo aplicables a la defensa de los territorios ancestrales. 2. Deberes ciudadanos y comunitarios frente al medio ambiente: Corresponsabilidad social, obligaciones legales de conservación y el rol activo de las autoridades étnicas en el cuidado, monitoreo y preservación de la biodiversidad local. 3. Mecanismos institucionales de participación ciudadana en comunidades negras: Rutas de interlocución, espacios de codecisión, exigibilidad de derechos socioambientales y esquemas de articulación con los diferentes actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA). 4. El derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada y su jurisprudencia: Aplicación del Convenio 169 de la OIT, tipologías y clases de consulta, etapas del trámite administrativo formal y líneas jurisprudenciales vigentes en materia de afectación directa.5. El proceso de Titulación Colectiva y la propiedad social de la tierra: Alcance legal y características de los títulos adjudicados (inembargables, imprescriptibles e inalienables), el territorio como derecho integral y las salvaguardas normativas contempladas en la Ley 70 de 1993.6. Gobernanza Ambiental y Gobierno Propio: Modelos de administración autónoma y comunitaria de los recursos naturales; fortalecimiento y reglamentación interna de los comités o consejerías ambientales locales de conformidad con el Decreto 1384 de 2023; diseño de protocolos colectivos para la resolución alternativa de conflictos socioambientales; identificación y acciones a seguir frente a presiones e impactos ambientales externos. Todas estas temáticas estarán rigurosamente orientadas al fortalecimiento de la gobernanza ambiental comunitaria, optimizando las capacidades de incidencia técnica, diálogo constructivo y defensa territorial de los Consejos Comunitarios dentro de la jurisdicción de CARDIQUE. Asimismo, el evento adoptará un enfoque diferencial étnico e intercultural, priorizando el análisis didáctico de estudios de caso reales asociados a conflictos territoriales vigentes y procesos exitosos de cogestión ambiental. 3. FASE III. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACION AMBIENTAL. El proceso de formación técnica y comunitaria se adelantará mediante una convocatoria formal dirigida a los veintisiete (27) Consejos Comunitarios que se encuentran registrados dentro de la jurisdicción de la Corporación, las jornadas presenciales se concentrarán territorialmente en tres (3) nodos estratégicos de la jurisdicción: * Nodo María la Baja. *Nodo Arjona. * Nodo Cartagena (incluyendo la articulación con las comunidades de la zona insular, costera y municipios cercanos)

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-136-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II

Para el desarrollo de este programa, las Juntas Directivas de cada uno de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios seleccionarán formalmente a tres (3) delegados de sus comunidades (miembros de la junta, líderes de base o jóvenes con interés). El plan de estudios se compone de diez (10) Talleres de Formación Académico-Comunitaria, con una intensidad mínima de ocho (8) horas por taller, para un total de ochenta (80) horas de formación presencial concentrada. El desarrollo curricular se articulará formalmente a través de los siguientes módulos temáticos especializados: MÓDULO 1. Inducción, Articulación Organizativa y Contexto Político-Legal del Territorio Étnico. Objetivo: Fortalecer el reconocimiento de los derechos colectivos, la territorialidad afrodescendiente y la organización étnica comunitaria como bases fundamentales para la gobernanza ambiental. Contenidos: Historia organizativa del movimiento afrocolombiano, Marco normativo de la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Derechos étnicos colectivos y propiedad social; Territorialidad afrodescendiente y el concepto del territorio; Mecanismos de gobernanza propia y participación comunitaria. Metodología: Conversatorio intercultural, lluvia de ideas, exposición de expertos, lectura guiada y análisis de casos. Actividades: Construcción participativa de la línea de tiempo de la memoria organizativa local; Elaboración de un diagnóstico organizacional rápido por Consejo. Resultados Esperados: Comprensión técnica de los derechos colectivos de las Comunidades Negras; Fortalecimiento de la identidad étno-territorial de los participantes. MÓDULO 2. Marco Normativo Ambiental para la Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales. Objetivo: Desarrollar capacidades técnicas y jurídicas comunitarias sobre la normatividad, trámites, competencias institucionales e infracciones ambientales en Colombia. Contenidos: Estructura general de la normatividad ambiental colombiana (Ley 99 de 1993); Régimen de permisos, concesiones, autorizaciones y licenciamiento ambiental; Régimen sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009) y el rol de las comunidades en el control social y ambiental. Metodología: Taller jurídico participativo, análisis de casos reales de infracciones, intervención magistral y mesas de debate. Actividades: Diseño de la ruta de interacción institucional ante la autoridad ambiental. Resultados Esperados: Mayor apropiación de las herramientas normativas e institucionales ambientales; Fortalecimiento de las capacidades de control, vigilancia y denuncia ambiental comunitaria. MÓDULO 3. Ecología Rural, Educación Ambiental y Servicios Ecosistémicos en Territorios de comunidades negras. Objetivo: Promover la comprensión técnica y el funcionamiento ecológico de las matrices ambientales presentes en los territorios tradicionales. Contenidos: Identificación de ecosistemas estratégicos locales (manglares, humedales, bosques secos tropicales); concepto y valorización comunitaria de los servicios ecosistémicos; estrategias de conservación y restauración ecológica; prácticas ancestrales de producción y uso sostenible de la biodiversidad; Identificación de problemas críticos (contaminación, deforestación, sedimentación), y fundamentos de la educación ambiental comunitaria. Metodología: Cartografía ecológica participativa, lluvia de ideas aplicada y estudio de casos ecosistémicos. Actividades: Delimitación participativa de servicios ecosistémicos y áreas ancestrales de protección; caracterización y registro de prácticas ancestrales de conservación y producción sostenible; Identificación de usos tradicionales de la biodiversidad local; priorización comunitaria de problemas ambientales. Resultados Esperados: Incremento de la apropiación técnica y ambiental comunitaria; visibilizarían de la relación entre los saberes tradicionales y la

sostenibilidad ambiental. MÓDULO 4. Gobernanza ambiental y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo: Relacionar la gestión territorial comunitaria con sostenibilidad y ODS. Contenidos: * Gobernanza ambiental. * Agenda 2030. *Desarrollo territorial sostenible. Metodología: Taller reflexivo. Mesas de trabajo. Resultados. Comprensión del vínculo entre desarrollo y territorio. MÓDULO 5. Identificación de aspectos socioambientales y cartografía social participativa. Objetivo: Identificar conflictos, potencialidades y dinámicas ambientales del territorio. Metodología: Cartografía social. Actividades: - Elaboración de mapas comunitarios. – Resultados. - Mapas socioambientales participativos. MÓDULO 6. Planificación e Instrumentos de Planificación Ambiental con Énfasis en Comunidades Negras: Objetivo: Conocer, analizar y articular los diferentes instrumentos de planificación ambiental pública con las herramientas de gestión autónoma de los territorios étnicos. Contenidos: El Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los niveles de planificación; Instrumentos estatales: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Ordenamiento Territorial (POT); Instrumentos étnicos: Planes de Manejo Ambiental de Títulos Colectivos, Planes de Etnodesarrollo y Reglamentos Internos (componente ambiental). Metodología: Análisis comparativo de matrices de planificación, conferencias orientadoras y talleres de diseño de planes. Actividades: Formulación del esquema básico o plan de trabajo anual de los comités locales de control ambiental o de las Consejerías Ambientales comunitarias. Resultados Esperados: Planes de trabajo iniciales diseñados e integrados para el funcionamiento operativo de los comités o consejerías ambientales de los Consejos Comunitarios vinculados. MÓDULO 7. Memoria Ambiental e Histórica y Saberes Tradicionales Bioculturales. Objetivo: Recuperar, sistematizar y valorar la memoria biocultural y los saberes ancestrales de la comunidad como herramientas activas de conservación de la naturaleza. Contenidos: Concepto de patrimonio biocultural; Historia ambiental del territorio; Prácticas tradicionales de manejo de aguas, suelos y fauna; Transmisión intergeneracional del conocimiento tradicional. Metodología: Círculos de palabra, recopilación de relatos orales y técnicas de reconstrucción histórico-ambiental. Actividades: Registro participativo de relatos orales de mayores y sabedores ambientales; Ejercicio práctico de reconstrucción de la historia ecológica del territorio. Resultados Esperados: Documento sintético preliminar de recuperación de la memoria territorial y ambiental biocultural de las zonas intervenidas. MÓDULO 8. Cambio Climático, Gestión del Riesgo y Resiliencia Biocultural Terrestre y Costera. Objetivo: Fortalecer las capacidades de adaptación comunitaria, mitigación y resiliencia de las autoridades étnicas frente a la variabilidad climática y los riesgos de desastres locales. Contenidos: Conceptos clave: cambio climático, vulnerabilidad, amenaza y riesgo; Impactos específicos del cambio climático en la ecorregión del Canal del Dique y zonas costeras/insulares; Estrategias de adaptación basadas en comunidades y ecosistemas; Gestión comunitaria del riesgo de desastres. Metodología: Talleres de modelación participativa de amenazas locales, lluvia de ideas y análisis de vulnerabilidad por Consejo. Actividades: Elaboración de micromatrices comunitarias de identificación de riesgos ambientales e identificación de medidas locales de resiliencia biocultural. Resultados Esperados: Esbozo de estrategias comunitarias locales de resiliencia y adaptación ante los efectos del cambio climático en sus territorios colectivos. MÓDULO 9. Apropiación Socioambiental del Territorio y Mecanismos de Sostenibilidad. Objetivo: Promover y consolidar el

sentido de pertenencia territorial, la identidad étnica y la corresponsabilidad en el cuidado y defensa ambiental comunitaria. Contenidos: Educación ambiental comunitaria aplicada; Liderazgo ambiental étnico; Herramientas de comunicación y movilización social en torno a la protección de los recursos naturales. Metodología: Dinámicas motivacionales de liderazgo, análisis reflexivo grupal e intercambio de experiencias de protección territorial. Resultados Esperados: Fortalecimiento del tejido organizativo y mayor empoderamiento socioambiental de los participantes capacitados. MÓDULO 10. Diseño de Protocolos Colectivos y Hojas de Ruta para la Gobernanza Territorial. Objetivo: Construir de manera participativa e integrada los instrumentos operativos, protocolos y rutas de acción que guiarán la gobernanza ambiental de los Consejos Comunitarios a corto y mediano plazo. Contenidos: Técnicas de diseño participativo de reglamentaciones; Estructuración de protocolos de gobernanza ambiental interna; Definición de hojas de ruta comunitarias para la interlocución institucional. Metodología: Mesas de trabajo técnico-comunitarias, talleres de redacción colectiva y plenarias de armonización. Actividades: Construcción colectiva de propuestas de protocolos comunitarios para la administración y protección de recursos naturales; Priorización concertada de acciones ambientales estratégicas. Resultados Esperados: Hojas de ruta territoriales elaboradas y un modelo base de protocolo comunitario de gobernanza ambiental estructurado por los participantes. FASE IV. JORNADAS LOCALIZADAS DE TRASFERENCIA Y PRÁCTICA TERRITORIAL. Como componente práctico y de transferencia obligatoria de capacidades del proceso formativo, el contratista deberá planificar, coordinar y ejecutar jornadas de encuentro localizadas directamente en el territorio de cada uno de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios participantes. En cada uno de estos eventos locales se proyecta una participación mínima esperada de veinte (20) personas de la comunidad de base (líderes, jóvenes, mujeres, pescadores, agricultores, según corresponda), alcanzando un impacto agregado estimado de quinientas cuarenta (540) personas sensibilizadas en el territorio. Esta fase eminentemente práctica requerirá el despliegue del equipo técnico del contratista al terreno para facilitar el desarrollo de salidas de campo de reconocimiento, y la realización de jornadas comunitarias de identificación y reconocimiento directo. Estas actividades estarán estrictamente orientadas al fortalecimiento in situ de la gobernanza ambiental territorial, promoviendo espacios de aprendizaje participativo, reconocimiento de ecosistemas locales y la apropiación socioambiental de sus tierras ancestrales. Entregables específicos de esta fase por cada Consejo Comunitario: Plan de trabajo ambiental comunitario concertado y el acta formal de consolidación, reestructuración o fortalecimiento del Comité Local o Consejería Ambiental del respectivo Consejo Comunitario. FASE V. ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y SABERES ANCESTRALES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL. Se diseñará e implementará un "Encuentro de Intercambio de Experiencias y Saberes Ancestrales en Educación Ambiental", concebido como un espacio de cierre pedagógico e integración cultural. Este encuentro se desarrollará con los miembros activos que participaron en el proceso formativo presencial de los nodos, con el firme propósito de consolidar las redes de trabajo intercomunitario, fomentar la integración organizativa de los Consejos Comunitarios y fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional entre ellos y la corporación ambiental. El evento tendrá una duración mínima garantizada de seis (6) horas y contemplará una asistencia proyectada de cien (100) participantes. El aforo estará integrado por los

ochenta y cuatro (84) delegados capacitados en la Fase II, a los cuales se sumarán, en calidad de invitados especiales: sabedores y mayores tradicionales de las comunidades afrodescendientes, delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa por el departamento de Bolívar, profesionales técnicos y jurídicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) y delegados técnicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Realizar la sistematización del proceso. Teniendo en cuenta la experiencia desarrollada, el contratista (proponente) deberá sistematizar el proceso, el documento deberá contener información en relación con los aspectos metodológicos implementados, los aprendizajes y lecciones aprendidas, al igual que recomendaciones para siguientes intervenciones. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($796.096.910)** INCLUIDO IVA DEL 19%. así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique - CARDIQUE, cancelará conforme a la siguiente forma de pago:

NUMERO DE PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE
Primer pago	Se hará un primer pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, suscripción del acta de inicio, propuesta metodológica final, cronograma concertado con el supervisor, la realización de la actividad de convocatoria y el encuentro Inicial de articulación y Socialización del Proyecto.	10%
Segundo pago	Se hará un segundo pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con la presentación de Fase 2. realización de Foro Jurídico sobre Derechos Étnicos y Gobernanza Ambiental.	15%
Tercer pago	Se hará un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con el desarrollo y la finalización de los talleres de la Fase 3. "Programa de Formación en Educación Ambiental", previa presentación del informe parcial y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del proyecto, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	30%
Cuarto pago	Se hará un cuarto pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con el desarrollo de la Fase 4, que contempla "las jornadas localizadas de transferencia y práctica territorial". previa presentación del informe parcial y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del proyecto, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	25%
	Un desembolso final: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con la presentación de la fase final	

Quinto pago	(fase 5), que contempla el "encuentro de Intercambio de Experiencias y Saberes Ancestrales en Educación Ambiental", y la finalización de todas las actividades, previa presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del proyecto, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	10%

La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y firmar el acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** Para cada uno de los pagos el contratista se deberá contar con la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado, la cual deberá estar acompañada de la presentación de informe y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de CINCO (5) MESES**,** contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de 2026**. CLÁUSULA 6– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato y su anexo. 3. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. .4 Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y en la Cláusula 5 del presente anexo. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA** con ocasión del contrato y del presente anexo: 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 6. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 7. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 8. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que

los adicionen complementen o modifiquen. 9. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 10. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 14. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 15. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 16. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. 17. Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 18. Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 19. Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 20. Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación de este, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. 21. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. Son obligaciones de la **CORPORACIÓN**: 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la cláusula 3. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Suministrar al contratista, la información en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 8. Aprobar oportunamente la Garantía Única. 9. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 2 y 3 del presente anexo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por CARDIQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte a la ejecución del Contrato. **CLAUSULA 13 - MULTAS: EL CONTRATISTA** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-136-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los estudios previos.)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios.	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en el servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

CLAUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: LA CORPORACIÓN fija como valor de esta cláusula el 20% del contrato, al cual se deducirá del saldo a favor del contratista si los hubiere y se hará efectiva directamente por la entidad contratante en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total y se considerará como pago parcial o definitivo de los perjuicios materiales causados a la entidad contratante. **CLAUSULA 15 – GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** constituirá en favor de LA CORPORACIÓN la garantía única que podrá consistir en una caución bancaria o de compañía de seguros, la cual amparará:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-136-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de la mayor brevedad posible una vez expedido el registro presupuestal por parte de la Entidad Estatal. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLAUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de CARDIQUE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CARDIQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**. CLÁUSULA 17 - CESIONES: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **CARDIQUE. Si EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CARDIQUE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a CARDIQUE de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y al Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte al existencia de una diferencia y la explique someramente**. CLÁUSULA 21 - NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por la Ley 80 de 1993 y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de las personas naturales que **EL CONTRATISTA** utilice en el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental que para tal efecto designe el Director General de CARDIQUE. **CLAUSULA 23 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato y su anexo requiere

para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 16 del presente anexo. **CLAUSULA 24 - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales. PARÁGRAFO: El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLAUSULA 25 – LIQUIDACIÓN:** Las partes deben liquidar el contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 26 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE** pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 347 del 28 de julio de 2026. **CLAUSULA 27 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA 28 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial**. CLÁUSULA 29 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato Electrónico: 1. Documentos y Estudios Previos. 2. Resolución No. 1450 de 28 de julio de 2026, 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Registro presupuestal correspondiente, 7. Garantía de la que trata la cláusula 16 del presente anexo, y 8. El presente anexo. **CLÁUSULA 30 -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar con los Consejos Comunitarios de los municipios que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Corporación. El domicilio contractual es CARTAGENA - BOLIVAR. **CLAUSULA 31 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Viviana Sobrado Coha	Contratista - Contratación	Viviana Sobrado C
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			